



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.
NIT: 900292948-3

RESOLUCIÓN No. 024 DE 2022
(14 de marzo de 2022)

Por medio de la cual se reconoce, concede y paga un (1) periodo de vacaciones

**LA GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES
UNIMOS S.A. E.S.P.**

En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que, una vez revisada la Historia Laboral del trabajador **CARLOS ADALBERTO QUISTANCHALA CHALACA**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.085.922.136 expedida en Ipiales (N), quien desempeña el cargo de SOPORTE TIC de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. se evidencia que ha prestado sus servicios a esa entidad durante un (1) año, esto es desde el día catorce (14) de enero de 2021 hasta el día catorce (14) de enero de 2022.

Que, a razón de lo anterior el trabajador **CARLOS ADALBERTO QUISTANCHALA CHALACA**, tiene el derecho a disfrutar quince (15) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas, de conformidad con el artículo 186 del Código Sustantivo de Trabajo.

Que, es deber de la Empresa conceder vacaciones a los trabajadores, una vez cumplidas las disposiciones de Ley, y teniendo en cuenta la necesidad del servicio.

Que, dentro del presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia Fiscal del año dos mil veintidós (2022), existe un rubro destinado a atender este tipo de gastos.

En virtud de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER al Señor **CARLOS ADALBERTO QUISTANCHALA CHALACA** el goce y disfrute de un (1) periodo de vacaciones correspondientes a quince (15) días hábiles, por haber prestado sus servicios a esta entidad desde el día doce(12) de enero de 2021 hasta el día doce (12) de enero de 2022

ARTÍCULO SEGUNDO. - **CONCEDER**, vacaciones al Señor **CARLOS ADALBERTO QUISTANCHALA CHALACA** en los términos dispuestos en el artículo anterior, desde





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.
NIT: 900292948-3

el día catorce (14) de marzo hasta el día treinta y uno (31) de marzo del 2022, debiéndose reintegrar el día primero (01) de abril del año 2022.

ARTÍCULO TERCERO. – PAGAR, la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 552.000.00)**, al Señor **CARLOS ADALBERTO QUISTANCHALA CHALACA**, identificado con la Cedula de Ciudadanía número 1.085.922.136 expedida en Ipiales (N) por concepto de vacaciones con cargo al siguiente rubro: **Código 2.4.1.02.03.001.01 vacaciones, CDP No 2022000164 R.P No 2022000166** de fecha diez (10) de marzo del 2022.

ARTÍCULO CUARTO. – REALIZAR, los respectivos descuentos de aportes a seguridad social de Salud y Pensión por valor de **CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 48.000)**, correspondiente a dieciocho (18) días calendario de disfrute de vacaciones.

ARTÍCULO QUINTO. – REMITIR, copia de la presente a la Oficina Contable y Financiera, Tesorería, y Control Disciplinario y Talento Humano.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución produce efectos legales a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución, las normas vigentes y aplicables, según detalle de la respectiva liquidación emitida por el Jefe de la Oficina de C.D.I. y Talento Humano, que consta en un (01) folio y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Ipiales, a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022)

DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente **UNIMOS S.A E.S.P.**

Elaboró: Marino Alexander P.
Jefe oficina de C.D.I. y
Talento Humano

Revisó: Elaboró: Marino Alexander P
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Aprobó: Diana Isabel
Obando G.
Gerente

